

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **032** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

VISTOS: Informe N° 005-2017/GRP-401000-401300-401330 de fecha 16 de enero de 2017, Certificación de Crédito Presupuestario N° 021 de fecha 19 de enero de 2017, Cuadro de Certificaciones y Compromiso Anual – 2017 de fecha 19 de enero de 2017, Certificación de Crédito Presupuestario N° 018 de fecha 18 de enero de 2017, Cuadro de Certificaciones y Compromiso Anual – 2017 de fecha 18 de enero de 2017, Informe N° 002-2017/GRP-401000-401300-401330-MARC de fecha 16 de enero de 2017 e Informe N° 049-2017/GRP-401000-401100 de fecha 25 de enero de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 030-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Enero del 2017, se resuelve **APROBAR**, la **DIRECTIVA N° 001-2017/ GRP-GSRLCC-G** denominada "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA**", de la Unidad Ejecutora N° 002 Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, publicada el 26 de Enero del 2011, se dictan las disposiciones complementarias a la Directiva Aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del año Fiscal anterior, del gasto devengado y girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, de conformidad con el artículo N° 10 literal 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.16, del 26 de Enero del 2011; establece que "la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente que financie el Presupuesto Institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas; además en el numeral 10.3 indica que debe estar rodeada de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente en caja de seguridad o en otro medio similar". Asimismo, en el numeral 10.5 precisa que la denominación "Caja Chica" es aplicable indistintamente para el "Fondo para Pagos en Efectivo" o el "Fondo Fijo para Caja Chica";

Que, estando a lo indicado en su artículo 10° numeral 10.4, que el documento sustentatorio para la Apertura de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces;

Que, el manejo, reposición y liquidación de la Caja Chica se regirá por las Normas Generales del Sistema de Tesorería, Normas Generales de Control Interno y Normas Conexas;

Que, mediante Resolución N° 014-2017/GOB. REG. PIURA – GSRLCC-G de fecha 13 de enero de 2017 se ha decidido encargar al servidor **MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ** las funciones de cajero pagador del Sistema Administrativo de Tesorería;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

Que, mediante Informe N° 002-2017/GRP-401000-401300-401320-MARC de fecha 16 de enero del 2017, el Cajero Pagador alcanza al Encargado del Sistema Administrativo de Tesorería, la propuesta de cobertura presupuestal anual para el funcionamiento de las diferentes Caja Chica para el año fiscal 2017. Asimismo, sugiere la apertura de Caja Chica para el componente Fortalecimiento Institucional, para lo cual, deberá ser autorizado por la Gerencia Sub Regional;

Que, mediante **NOTA N° 0000000021**, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/. 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), para la Apertura de Caja Chica del año 2017;

Que, mediante proveído s/n de fecha 20 de enero de 2017, se devolvieron los actuados a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a fin de que se proceda a su revisión y se deje sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional N° 022-2017/GRP-GSRLCC-G de fecha 17 de enero de 2017, en ese sentido la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal procedió a emitir el Informe N° 049-2017/GRP-401000-401100 de fecha 24 de enero de 2017, en el cual se recomienda que se emita acto resolutorio que deje sin efecto la misma y que se apruebe la apertura de la caja chica para el periodo 2017 en virtud a lo señalado en la Directiva N° 001-2017/GRP-GSRLCC-G denominada "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA**" aprobada mediante Resolución N° 030-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de enero de 2017;

Que, asimismo deberá tenerse en consideración que en virtud a lo coordinado con el Equipo de Tesorería y la Alta Dirección de esta Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, se hizo de conocimiento que para efectos de la aprobación de las cajas chicas para el periodo 2017 **no deberá considerarse** la Nota de Certificación Presupuestal N° 0018, por ende deberá ser excluida en el presente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 23 de Febrero del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución N° 022-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 17 de Enero de 2017 que dispuso la apertura de las Cajas Chicas para el año Fiscal 2017 de la **UNIDAD EJECUTORA N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA"** – Sullana



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **032** -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

basándose en la Directiva N° 001-2016/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, en virtud a los considerandos señalados en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APERTURAR, las CAJAS CHICAS para el año Fiscal 2017 de la UNIDAD EJECUTORA N° 02- GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - Sullana, nombre del CAJERO PAGADOR Sr. MIGUEL ALBERTO RUESTA CRUZ, designado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°014-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 13 Enero del 2017, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo a los lineamientos que establece la Directiva N° 001-2017/GRP-GSRLCC-G denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA CHICA" aprobada mediante Resolución N° 030-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de enero de 2017.

ARTICULO TERCERO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

NOTA N°000000021

0001	INICIAL						
9001	3999999	5000002	03	006	0007	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	4,000.00
0004	ACCIONES ADMINISTRATIVAS						4,000.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS						4,000.00
5	GASTOS CORRIENTES						4,000.00
2.3	BIENES Y SEVICIOS						4,000.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES						500.00
2.3.1.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS						500.00
2.3.1.6.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS						500.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHÍCULOS						500.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						3,500.00
2.3.2.1	VIAJES						2,500.00
2.3.2.1.2	VIAJES DOMÉSTICOS						2,500.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE						1,000.00
2.3.2.1.2.2	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO						1,500.00
2.3.2.4.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES						500.00
2.3.2.4.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES						500.00
2.3.2.4.1.3	VEHÍCULOS						500.00
2.3.2.7	SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS						500.00
2.3.2.7.10	SERVICIO POR ATENCIONES Y CELEBRACIONES						500.00
2.3.2.7.10.2	ATENCIONES OFICIALES Y CELEBRACIONES INSTITUCIONALES						500.00
9001	3999999	5000003	03	006	0008	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5,500.00
0005	GESTIÓN ADMINISTRATIVA						5,500.00
1 00	RECURSOS ORDINARIOS						5,500.00
5	GASTOS CORRIENTES						5,500.00
2.3	BIENES Y SERVICIOS						5,500.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES						500.00
2.3.1.6	REPUESTOS Y ACCESORIOS						500.00
2.3.1.6.1	REPUESTOS Y ACCESORIOS						500.00
2.3.1.6.1.1	DE VEHÍCULOS						500.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS						5,000.00
2.3.2.1	VIAJES						5,000.00
2.3.2.1.2	VIAJES DOMÉSTICOS						5,000.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE						2,000.00



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIO	3,000.00
TOTAL S/.	9,500.00

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que el monto máximo para cada pago en efectivo la suma de **CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 400.00)**; cuyo Comprobante de Pago (autorizado por **SUNAT**) debe ser previamente firmado por el usuario en señal de conformidad y posteriormente visados por la Gerente Sub Regional; Sub Director de la División de Estudios; Dirección Sub Regional de Infraestructura; así como, por los Encargados de los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Tesorería y Personal; y Oficina Sub Regional de Administración, según corresponda; el pago se efectuará bajo responsabilidad del Cajero Pagador.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que las Cajas Chicas indicadas en el artículo primero de la presente Resolución será a nombre del Señor Cajero Pagador del Sistema Administrativo de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SÉTIMO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Cajero Pagador, Sistema Administrativo de Contabilidad, Tesorería y Abastecimientos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL